

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.524.-Don ANTONIO TRONCOSO DE CASTRO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre vacante en la Fiscalía del Tribunal Militar Central.-10.554-E.
- 318.667.-Doña LUCIA DE ESTEBAN JODAR contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reclasificación de los complementos de destino.-10.559-E.
- 318.669.-COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso de méritos para cubrir puestos de Orientadores.-10.557-E.
- 318.670.-COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre Orden de 22 de marzo de 1988.-10.561-E.
- 318.671.-Don FRANCISCO PEREZ CURTO contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre nombramiento como Jefe de Servicio de Inspección de la Zona II, Servicio Periférico Zona II.-10.562-E.
- 318.674.-Don JESUS MORALES BUEY y doña MARIA CARMEN MORALES BUEY contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre concurso de traslados.-10.556-E.
- 318.676.-Don JESUS POMBO VEIGA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre antigüedad en el ascenso a capitán.-10.555-E.
- 318.684.-Don PEDRO MARIA IRIGOYEN MENDIBURO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilidades.-10.558-E.
- 318.685.-Don CARLOS MEDINA CALZADA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre modificación de la antigüedad en la Escala. 10.560-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de junio de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CADIZ

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de Juicio ejecutivo número 597/1983, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cádiz, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Manuel Romero Bonhmo, sobre reclamación de 1.401.180 pesetas, por medio del presente, se notifica

a «Centro Inmobiliario del Sur, Sociedad Anónima», que en los presentes autos se causó traba de embargo sobre los locales número:

- Local número 9, en planta baja.
Local número 10, en planta baja.
Local número 11, en planta baja.
Local número 13, situado en la entreplanta.
Local número 18, situado en la entreplanta a la derecha.
Local número 19, situado en la entreplanta o entresuelo.
Local número 20, situado en la entreplanta.
Local número 21, situado en la entreplanta a la izquierda.
Local número 17-A, situado en la entreplanta a la derecha fondo, que se encuentran situados en la finca número 23 de la calle Santa Teresa, en esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma a «Centro Inmobiliario del Sur, Sociedad Anónima», por su desconocido paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 26 de julio de 1989.-El Secretario.-12.226-C.

MANRESA

Edictos

Don Agustín Vigo Morancho, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 465/1985, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, promovidos por «Bodega Cooperativa de Salellas», contra don Ricardo March Griera, en los que en resolución de esta fecha se he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas, formando lotes separados los bienes embargados a don Ricardo March Griera. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 6 de noviembre de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliere sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los

títulos de propiedad, suplidos con certificación registral se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Casa sin número que la señale y tierras anexas, compuesta de bajos y un piso, sin medida superficial, situada en término de Manresa, partida Camprodón y Riera de Rajadell. Inscrita al tomo 1.692, libro 522 de Manresa, folio 188, finca 1.669 cuad. Valorada a efectos de subasta en la suma de 13.865.286 pesetas.
Casa casi derruida de un piso de elevación, con patio o huerto contiguo, circuito de paredes, de superficie aproximada 30.210 palmos cuadrados. Inscrita al tomo 1.028, libro 274 de Manresa, folio 197, finca 2.995. Valorada a efectos de subasta en 1.147.474 pesetas.

Porción de terreno situado en término de Gaià, partida Joanich, de superficie 52 áreas, 92 centiáreas. Inscrita al tomo 242, libro 2 de Gaià, folio 208, finca 75 cuad. Valorada a efectos de subasta en 4.992.790 pesetas.

Dado en Manresa a 24 de junio de 1989.-El Juez, Agustín Vigo Morancho.-El Secretario judicial.-12.217-C.

★

Doña María Regina Marrades Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 328/1987, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Manresa, contra «Philip Smith Ibérica, Sociedad Anónima», en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, que se dirá, la finca hipotecada que se dirá, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo.

Quinta.-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a

aquel importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar la segunda en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate que será del 75 por 100 del tipo pactado en la escritura, señalándose para el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de noviembre próximo, a las once horas.

Para el supuesto de resultar desierta la segunda subasta, se ha acordado celebrar la tercera, sin sujeción a tipo, señalándose para el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de enero de 1990, a las once horas, con las restantes condiciones que las anteriores, excepto que el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Finca objeto de la subasta

Entidad 32.—Piso vivienda en planta primera, puerta tercera del edificio, en Barcelona, calle Muntaner, número 408-410. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, galería con lavadero y terraza al frente. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable, el uso y disfrute exclusivo y privativo de una zona del patio de luces y ventilación, sita en su lado este. Linda: Frente, oeste, vuelo calle Muntaner; derecha, sur, casa número 406, de los sucesores de don Bernardo Fernández y Francisco Valenzuela; izquierda, norte, piso 31-2.º de esta planta y caja-ascensor común; detrás, este, patio ventilación piso 33-4.º de esta planta y rellano de escalera y ascensor comunes; debajo, local planta altillo, y encima, piso 36-3.º, planta segunda. Coeficiente: 3,1322 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 1.006, libro 998 sección 1.ª, folio 126, finca 47.720 N. Valorada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

Dado en Manresa a 24 de julio de 1989.—La Juez, María Regina Marrades Gómez.—El Secretario judicial.—6.537-A.

★

Doña María Regina Marrades Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 94/1989, se siguen autos de procedimiento hipotecario, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con justicia gratuita, contra doña Mercedes Talavera Esteban y don Manuel Maraver Cruz, en los que por provido de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, que se dirá, la finca que se dirá, habiéndose señalado para la primera subasta el día 30 de octubre de 1989, a las once horas. En prevención de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar segunda subasta el día 27 de noviembre de 1989, a las once quince horas, y en prevención de que también resultase desierta, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de enero de 1990, a las once quince horas, bajo las prevenciones siguientes:

Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, el 20 por 100 de la valoración, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, y demás disposiciones aplicables del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Solar sito en Sant Fruitós de Bages, que constituye la parcela número 13 de la manzana 22 del sector oeste, de la urbanización «Pineda de Bages», que contiene un edificio que consta de planta baja destinada a garage, con una superficie construida de 50 metros 50 decímetros cuadrados, y planta piso dedicada a vivienda, con una superficie construida de 138 metros 58 decímetros cuadrados. Toda la finca mide 613,30 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.296, libro 57 de Sant Fruitós, folio 133, finca 2.342. Valorada a efectos de subasta en la suma de 14.004.000 pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación de subastas acordadas en el presente proceso a doña Mercedes Talavera Esteban y don Manuel Maraver Cruz en forma personal, sirva el presente edicto de notificación a los mismos a los fines del último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Manresa a 29 de julio de 1989.—La Juez, Regina Marrades Gómez.—El Secretario.—6.536-A.

ZARAGOZA

Edicto

El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 218/1988-A, a instancia de la actora Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares representada por el Procurador señor Franco Bella y siendo demandado Francisco González Lacueva, María Luisa Sánchez Adelantado, «Gomar, Sociedad Anónima», «Sederías Bimora, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad quedan suplidios por la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad correspondiente.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte;

Segunda subasta: El 30 de octubre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El 30 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda calle Canfranc, número 3. Urbana 14, piso segundo, letra B, en la segunda planta alzada, de 79,55 metros cuadrados. Sito en la calle de Canfranc, 3. Linda: Frente, rellano, piso 2.º A y patio de luces central; izquierda, entrando, calle Ponzano y piso segundo A; derecha, piso C y patios de luces central y posterior y rellano, y fondo, finca de Luis García Molins y patio posterior. Tiene una cuota de 4 enteros 1 centésima por 100 en el valor total del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de «Gomar, Sociedad Anónima», en el tomo 1.723, libro 669, folio 49, finca 31.179 con las cargas y anotaciones que constan en autos. Pertenece y

forma parte de un edificio situado en la calle Canfranc Anglar a Ponzano, recientemente rehabilitado con un completo equipamiento y situado en el centro de la ciudad de Zaragoza. Tasado en 13.000.000 de pesetas.

Vivienda y trastero en Independencia, 30. Urbana número 6-B, departamento letra B, situado en la cuarta planta alzada, con una superficie de 157,21 metros cuadrados, al que le es anejo la terraza letra B, situada en la cuarta planta alzada, con una superficie de 157,21 metros cuadrados, al que le es anejo la terraza letra B, situada en la quinta planta con la facultad de intercomunicación todo ello en el inmueble del paseo de la Independencia, número 30, de Zaragoza. Linda: Izquierda, entrando, patio de luces y casa número 28 del paseo de la Independencia; entrando, dícese derecha, rellano y departamentos letras A y C de esta misma planta fondo, paseo Independencia y departamento A, y frente, rellano y departamento C. Tiene una cuota de 1,681 por 100.

Urbana número 7. Trastero situado en la planta quinta o sobreplanta abuhardillada, de 7,31 metros cuadrados, ubicado en el inmueble referenciado. Linda: Izquierda, entrando, con patio de luces; derecha, trastero B; fondo, departamento de maquinaria y ascensores, y frente, rellano y hueco de escalera. Cuota, 1,22 por 100. Inscrito a nombre de «Golmar, Sociedad Anónima». Ambos vivienda y trastero forman parte de un edificio singular, recientemente rehabilitado en el centro de Zaragoza, con un completo equipamiento y una situación privilegiada con calificación de residencia o de lujo. Valorado en 28.000.000 de pesetas.

Locales y plazas de garaje en Sanclemente, número 6-8. Urbana 99-A. Local comercial planta sótano menos uno o primer sótano, señalado con el número 2, de una superficie de 25,5 metros cuadrados, en calle Sanclemente, 6 y 8, de Zaragoza. Linda: Frente, zona de acceso; derecha, entrando, local 1; izquierda, local 3, y fondo, local 99-A bis. Cuota 0,3864 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de «Gomar, Sociedad Anónima», al tomo 1.840, libro 736, folio 85, finca 38.367, con las cargas y anotaciones de embargo que constan en autos. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Urbana 99-B. Local comercial situado en la planta de sótano menos uno o primer sótano, señalado con el número 3, con una superficie de 54,51 metros cuadrados, ubicado en calle Sanclemente, 6 y 8. Linda: Frente, zona de acceso; derecha, entrando, local 2; izquierda, local 4, y fondo, muro de contención de la casa número 4 de la calle Sanclemente. Cuota 0,8340 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de «Golmar, Sociedad Anónima», al tomo 1.840, libro 736, folio 101, finca 18.387. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Urbana 99-D. Local comercial en la entreplanta, rotulado con el número 5, con una superficie de 41,47 metros cuadrados, situado en la calle Sanclemente, 6-8. Linda: Frente, zona de acceso; derecha, entrando, local 4; izquierda, local 6, y fondo, patio de luces de manzana. Cuota 0,6345 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de «Gomar, Sociedad Anónima», al tomo 1.840, libro 736, folio 120, finca 18.445. Valorado en 7.000.000 de pesetas.

Urbana número 8. Local destinado a aparcamiento en la planta de sótano menos tres, señalado con el número 6, de 12,61 metros cuadrados y una cuota de 0,1086 por 100, en la casa de calle Sanclemente, 6-8. Linda: Frente, espacio común; derecha, entrando, aparcamiento 7; izquierda, el 5, y fondo, con muro de contención de la casa 4 de la misma calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de don Francisco González Lacueva y esposa, al tomo 1.120, libro 525, folio 207, finca 18.795, con las cargas y anotaciones de embargo que constan en autos. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Urbana número 7. Local destinado a aparcamiento en la planta de sótano menos tres señalado con el número 5, de 12,37 metros cuadrados y cuota de 0,1086 por 100. Linda: Frente, espacio común; derecha, entrando, aparcamiento 6; izquierda, el número 4, y fondo, muro de contención de la casa número 4 de la misma calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de don Francisco González Lacueva y esposa, al tomo 1.120, libro 525, folio 203, finca 18.793. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Urbana número 98. Local destinado a aparcamiento en la planta de sótano menos dos, señalada con el número 48, de 13,30 metros cuadrados, sito en la calle Sanclemente, 6-8, se halla situado en rampa encima del departamento 84. Linda: Frente, espacio común; derecha, entrando, espacio común y muro de contención espacio, dícese a las casas 1 y 3 de la calle Costa; izquierda, aparcamiento 47, y fondo, muro de contención. Cuota 0,1015 por 100. Inscrito a nombre de don Francisco González Lacueva y esposa, al tomo 1.120, libro 525, folio 211, finca 18.797. Valorado en 2.300.000 pesetas.

Locales y garajes forman parte de un edificio singular sito en Zaragoza, calle de Sanclemente, 6 y 8.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.-El Secretario.-6.538-A.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALMERIA

Edicto

Don Benito Gálvez Acosta, Magistrado-Juez de lo Social del Juzgado número 2 de esta capital y provincia, por sustitución reglamentaria de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 17/1989, se sigue procedimiento de ejecución, dimanante de los autos número 1.263/1988, promovidos por don Samuel Martínez Rueda contra don Jaime Abad Ferrer, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, por término de veinte días, los bienes embargados a la parte ejecutada que a continuación se detallarán y bajo las condiciones que también se dirán a continuación.

Bienes que se subastan

- 1.º Derechos de traspaso de local comercial, sito en esta capital, en calle Leí de Ibarra, número 1. Valorado en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.
- 2.º Derechos de traspaso de local comercial, sito en esta capital, calle Floridablanca, número 4. Valorado en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.
- 3.º Derechos de traspaso de local comercial sito en esta capital, carretera de Cabo de Gata, 25. Valorado en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta pública

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social en el parque de Nicolás Salmorón, 17, 1.º, en primera subasta, el día 28 de septiembre de 1989; en segunda subasta, el 5 de octubre de 1989, y en tercera subasta, el día 16 de octubre de 1989, todas ellas, en su caso, y señalándose para todas ellas como hora las doce de la mañana. Todas se celebrarán en las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación de este anuncio hasta el día de la celebración de las mismas, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos que se presenten se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes y en la segunda subasta este tipo se rebajará en un 25 por 100. Que en tercera subasta, si fuese preciso celebraría, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el ilustrísimo señor Magistrado.

Sexta.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.-Que los remates podrán ser cedidos a un tercero.

Octava.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los posibles licitadores, previniéndoles que tendrán que conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, se declaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Novena.-Que el precio del remate deberá hacerse efectivo en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Si no se consignara el precio del remate en el plazo anteriormente señalado o por culpa del rematante dejará de tener efecto la venta, se procederá a la celebración de nueva subasta en quiebra, salvo que con los depósitos constituidos pueda satisfacerse el capital reclamado con los intereses legales y costas. Los depósitos constituidos se destinarán en primer término a satisfacer los gastos que origine la nueva subasta, en segundo lugar al pago del crédito del ejecutante y las costas y en tercer lugar a responder de la disminución del precio que pueda haber en el nuevo remate.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Almería a 28 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Benito Gálvez Acosta.-La Secretaría.-6.539-A.

JAEN

Edictos

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén y provincia,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas, número 690/1988, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, sobre salarios a instancias de don Pablo J. Roldán Mesa contra Sociedad Andaluza Viviendas Linares, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta el bien embargado en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada se reseña al final de este edicto, y bajo las condiciones siguientes:

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en primera subasta, el día 25 de septiembre de 1989, a las doce horas. No admitiéndose

dose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda subasta, el día 23 de octubre de 1989, a la misma hora, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de la segunda. Finalmente, y en caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1989, a la misma hora.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar, previamente, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley 34/1984, de 6 de agosto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Bien que se subasta

Solar en el paraje Cebadero, de Vilches, con superficie de 1.586 metros cuadrados; linda: Sur, Antonia López Zorzón; norte, Miguel Hervás Ortega; este, calle proyectada, y oeste, fracción segregada. Inscrito a nombre de Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas «Videli», en el tomo 1.168 general, libro 35 de Vilches, folio 59, finca 8.657, inscripción segunda. Valoración total: 9.516.000 pesetas.

Y para que su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el del Juzgado de Linares, sirviendo de notificación a las partes de este procedimiento en particular y al público en general, así como a los posibles acreedores, expido el presente en Jaén a 31 de julio de 1989.-El Magistrado-Juez, Fernando Bermúdez de la Fuente.-El Secretario.-6.477-A.

★

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén y provincia,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas, número 1.350/1985, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, sobre despido a instancias de don Eugenio Buitrago de la Casa contra «Kacidas, Sociedad Anónima», se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada se reseña al final de este edicto, y bajo las condiciones siguientes:

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en primera subasta, el día 25 de septiembre de 1989, a las doce horas. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. De resultar desierta la misma, se celebrará una segunda subasta, el día 23 de octubre de 1989, a la misma hora, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de la segunda. Finalmente, y en caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1989, a la misma hora.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar, previamente, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley 34/1984, de 6 de agosto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.11 de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Bienes que se subastan

Planta baja destinada a almacén y una nave hasta el final del solar también para almacén del edificio del pueblo de Benetuser, en la calle José Antonio, número 1. Inscrita al tomo 176, libro 60 de Benetuser, folio 211, finca 1.075, inscripción duodécima.

Valoración: 7.500.000 pesetas.

Urbana. Casa en la calle Pintor Sorolla, número 7, compuesta de planta baja con varios departamentos y corral. Tiene una superficie de 61 metros 34 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 126, libro 10 de Benetuser, folio 16, finca 1.058, inscripción cuarta.

Valoración: 3.500.000 pesetas.

Urbana, solar comprensivo de 49,92 metros cuadrados, que tiene su frente a la calle Pintor Sorolla. Inscrita al tomo 121 del libro 5 de Benetuser, folio 3, finca 656, inscripción tercera.

Valoración: 1.450.000 pesetas.

Urbana. Nave sin distribución interior, situada en Benetuser, en zona interior a espaldas del edificio números 5 y 7 de la avenida José Antonio; consta de una superficie de 90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 156, libro 40 de Benetuser, folio 181, finca 3.390, inscripción segunda.

Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Uno. Local comercial en planta baja, sin distribución interior y su acceso directo por la calle del edificio en Benetuser, avenida José Antonio, 5 y 7. Inscrición al tomo 156, libro 40 de Benetuser, folio 184, finca 3.391, inscripción segunda.

Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Urbana. Un cuerpo de edificación, constituido por dos naves, comunicadas entre sí, una de 160 metros cuadrados de solar, con dos plantas, y la otra de una sola planta, que ocupa un solar de 764,73 metros cuadrados, totalizando el solar de ambas naves 924 metros 73 decímetros 63 centímetros cuadrados de superficie, situado en el casco urbano de Benetuser, de forma irregular y sin acceso directo desde ninguna calle. Linda, considerando su frente orientado al sur, con otras fincas que mediante la escritura que se inscribe se aportan a «Kacydas, Sociedad Anónima», cuyas fachadas recaen a la calle de la Constitución, por los que las que se describen tiene acceso, y finca de Rafael Romar Ramón y otros; izquierda, entrando, y oeste, con otras fincas que igualmente se describen, y derecha, dos fincas aportadas a la citada Sociedad con fachadas recayentes a la calle del Pintor Sorolla, y por los que también tiene acceso la finca que se describe y otras fincas de Asunción Andréu y otros. Inscrita al tomo 117, libro 1 de Benetuser, folio 76, finca 26, inscripción sexta.

Valoración: 25.000.000 de pesetas.

Valoración total: 42.450.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, así como a los posibles acreedores, una vez sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta localidad, en el «Boletín Oficial del Estado»,

en el tablón de anuncios del Juzgado de Distrito de Benetuser (Valencia) y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Jaén a 31 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—6.478-A.

NAVARRA

Edicto

Doña Concepción Santos Martín, Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Navarra, suplente.

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se sigue el procedimiento ejecutivo número 155/1985, tramitado a instancia de José María Pastor Sanz, por 57 trabajadores, frente a «Transportes Pamplonica, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación sobre rescisión contrato en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el siguiente bien embargado, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca sita en la avenida de Zaragoza, sin número, de Pamplona; de superficie registral 5.685,31 metros cuadrados, está vallada en su totalidad y dentro de la misma existe un edificio con una superficie de 8.536 metros cuadrados repartida entre planta baja y tres plantas. Existen también otras naves y construcciones. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pamplona, finca número 8.688, Sección Tercera, libro 143, tomo 4.431.

Valorada en la cantidad de 75.658.800 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Iturralde y Suit, 13, 1.º, en primera subasta, el día 26 de septiembre de 1989; en segunda, el 17 de octubre y, en tercera subasta, el día 7 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de lo establecido en el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la Entidad bancaria destinada al efecto.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.—En segunda subasta, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta. Los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser a calidad de ceder.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes continúan subsistentes.

Dado en Pamplona a 31 de julio de 1989.—La Magistrada, Concepción Santos Martín.—El Secretario.—6.540-A.

PALENCIA

Edicto

El ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, registrado al número 907/1988, ejec. 241/1988, a instancia de don Juan José Díez López y dos más, contra don Juan del Río Higuera, en reclamación sobre extinción de contrato, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derecho de traspaso del local de negocio, sito en plaza Mayor, número 11, bajo, de Palencia. Tasado en 12.000.000 de pesetas.

Bienes muebles:

Lote primero:

Tres mostradores con cristalera de 3 metros de largo y 1,30 de alto y frigorífico.

Armario-vitrina VMS-BT cristalero número 240, de 2 metros de altura y dos cuerpos.

Un mural expositor marca «Koska», de 2 metros de largo y 1,70 de altura.

Una balanza marca «Defor», una de 6 kilogramos y dos de 3 kilogramos.

Una cortadora «Mobba Eléctrica», número 2309, modelo 300.

Una cortadora MN-1371, con plataforma de hierro.

Un molino de café, número 8833, marca «Defor».

Una máquina registradora NCB.

Un tajo carnicero con plataforma de hierro.

Dos mostradores de madera y cristal.

Tasado en 476.315 pesetas.

Lote segundo:

Una máquina de escribir «Underwood», dos mesas y lámpara.

Dos maceteros en piedra artificial.

Tasado en 20.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social en primera subasta el día 6 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de noviembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre de 1989, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad bancaria Caja de Ahorros de Palencia, cuenta corriente 204.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado-Juez.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que conforme a lo dispuesto en el art. 32, 2.º, de la LAU, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local ni traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinario durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Undécima.—Se notificará de oficio al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la ejecución y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada a cargo de don Juan del Río Higuera.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Palencia a 27 de julio de 1989.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.—6.479-A.

VIZCAYA

Edicto

Don Alejandro María Benito López, Magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao y su provincia, en funciones en la número 2, por vacaciones reglamentarias de su titular,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura registrado al número 133/1988, ejecución número 165/1988, a instancia de don Angel Rodríguez de la Fuente, en representación de trabajadores, contra «Laminados Ibaizabal, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Terreno sito en el barrio de Bengoeche, de la Anteglesia de Galdácano; superficie de 3.524 metros cuadrados, y edificios sobre él construidos.

La certificación de cargas de dicho inmueble se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 2 de Vizcaya para ser examinada por cuantos deseen participar en la subasta.

Dicho bien inmueble está valorado por el Perito tasador en la cantidad de 42.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Que los bienes objeto de subasta se hallan libres de cargas y la cantidad que se obtenga en la que se anuncia se destinará, en parte, a cubrir los salarios de los treinta últimos días en lo que se refiere al doble del salario mínimo interprofesional de tal período a los trabajadores, y una vez deducida dicha cantidad, el

sobran producido se irá aplicando a los acreedores hipotecarios por el orden que resulte en la certificación de cargas, hasta agotar el mismo.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 28 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de noviembre de 1989, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros Vizcaína.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 28 de julio de 1989.—El Magistrado, Alejandro María Benito López.—El Secretario.—6.480-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Gregorio Pérez Fernández Mayoralas, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcázar de San Juan,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 212/1988, seguido contra Manuel Santiago García Juárez por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación-liquidación

Concepto	Periodo o fase procesal	Tarifa, art. o disp. común	Importe Pesetas
Derechos de registro	-	Dp. C. 11	-
Diligencias previas	1.ª	1.ª 27	-
Diligencias de citación	-	D. C. 14	-
Juicio	1.ª	1.ª 28	-
Multa	-	-	10.000
Indemnización	-	-	127.989
Honorarios Médicos	1.ª	1.ª 34	-
Ejecución sentencia	2.ª	1.ª 29	-
Exhortos	-	1.ª 31	-
Derechos de esta tasación, 6 por 100	2.ª	1.ª 10-6.º	-
Más el interés diario de 38,57 pesetas desde el 17 de mayo de 1989 hasta el día del pago.			
Total pesetas			137.989

Corresponde a satisfacer a Manuel Santiago García Juárez.

Para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alcázar de San Juan a 28 de julio de 1989.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—13.026-E.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edictos

En autos de juicio de faltas número 1.143/1988, promovidos sobre daños tráfico en el que se encuentran implicados José A. Palmero, Eugenio Marín Sánchez, «Grúas Guadarrama», «Coches Aguilera», «Mutaxi» y la «Paternal Sica», en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Suárez Valdés. En San Lorenzo de El Escorial a 27 de julio de 1989.

Dada cuenta: Apareciendo de lo acordado la posible existencia de una falta de las previstas y penadas en el Código Penal sin perjuicio de ulterior calificación, procédase a la celebración del juicio de faltas.

Se señala para su celebración el día 4 de octubre próximo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habida cuenta de las necesidades del servicio.

Cítese a tal acto, en legal forma, a las personas siguientes: «Mutaxi», «La Paternal Sica», J. Antonio Palmero Fernández, L. R. de «Grúas Guadarrama», Eugenio Marín Sánchez y legal representante de «Coches Aguilera», haciendo a todos las advertencias de los artículos 3, 4 y 8, en su caso, del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en cuanto puedan afectarles, librando para ello si necesario fuese cuantos exhortos, oficios y órdenes o cartas órdenes sean precisos.

Notifíquese esta providencia al señor Fiscal. Lo manda y rubrica su señoría, doy fe.—Alvaro Suárez Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de cédula de notificación y citación a juicio en forma a legal representante de «Coches Aguilera», en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 27 de julio de 1989.—El Juez de Distrito, Alvaro Suárez Valdés.—La Secretaria.—13.089-E.

★

En autos de juicio de faltas número 874/1989, promovidos sobre denuncia de Rosa María Lahoz Fuertes contra Antonia Saavedra Vázquez por pagar con billetes falsos, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Suárez Valdés.—En San Lorenzo de El Escorial a 18 de julio de 1989.—Dada cuenta. Apareciendo de lo acordado la posible existencia de una falta de las previstas y penadas en el Código Penal sin perjuicio de ulterior calificación, procédase a la celebración del juicio de faltas.—Se señala para su celebración el día 20 de septiembre próximo, a las once cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habida cuenta de las necesidades del servicio.—Cítese a tal acto, en legal forma, a las personas siguientes:

Rosa María Lahoz Fuertes y Antonia Saavedra Vázquez, haciendo a todos las advertencias de los artículos 3, 4 y 8, en su caso, del Decreto de 21 de noviembre de 1952 en cuanto puedan afectarles, librando para ello si necesario fuese cuantos exhortos, oficios y órdenes o cartas órdenes sean precisos.—Notifíquese esta providencia al señor Fiscal.—Lo manda y rubrica S. S.^a Doy fe.—Don Alvaro Suárez Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de cédula de notificación y citación a juicio en forma a Antonia Saavedra Vázquez en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 28 de julio de 1989.—El Juez.—La Secretaria.—13.061-E.

★

En autos de juicio de faltas número 128/1989, promovidos sobre lesiones y daños tráfico en el que se encuentran implicados los que seguidamente se relacionan en la providencia dictada, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Suárez Valdés. En San Lorenzo de El Escorial a 27 de julio de 1989.

Dada cuenta: Apareciendo de lo acordado la posible existencia de una falta de las previstas y penadas en el Código Penal sin perjuicio de ulterior calificación, procédase a la celebración del juicio de faltas.

Se señala para su celebración el día 4 de octubre próximo, a las once veinte horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habida cuenta de las necesidades del servicio.

Cítese a tal acto, en legal forma, a las personas siguientes: Luis Rojo Damiade, Eusebio Rojo Lama, «Mapfre», José Adolfo de la Iglesia Gorrochotegui, «La Suiza General» y Francisca Tinadois Fernández, haciendo a todos las advertencias de los artículos 3, 4 y 8, en su caso, del decreto de 21 de noviembre de 1952 en cuanto puedan afectarles, librando para ello si necesario fuese cuantos exhortos, oficios y órdenes o cartas órdenes sean precisos.

Notifíquese esta providencia al señor Fiscal. Lo manda y rubrica su señoría, doy fe.—Alvaro Suárez Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de cédula de notificación y citación a juicio en forma a Luis Rojo Damiade, Eusebio Rojo Loma y a J. A. de la Iglesia, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 2 de agosto de 1989.—El Juez de Distrito, Alvaro Suárez Valdés.—La Secretaria.—13.062-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Benecoso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 26/226/88, seguida contra Juan Granados Fernández, por un presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 5 de mayo de 1989.—El Juez Togado.—P. O., el Secretario relator, José Antonio Jaldó Ruiz-Cabello.—663.

★

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, de fecha 29 de agosto de 1988, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183, de 9 de agosto de 1988, en el que se declaraba prófugo al R/89 Andrés Benítez Morillo (27 de octubre de 1970), natural de Algeciras (Cádiz), hijo de Sebastián y Luisa, quien ha regularizado su situación militar.

Cádiz, 19 de mayo de 1989.—El C. F. Jefe del CPR., por delegación, el Jefe del Negociado, Carlos Guerrero Baca.—662.

★

Queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 2 de septiembre de 1988, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183, de 9 de agosto de 1988, en la que se declaraba prófugo al R/89 Francisco Javier Soto Cruz, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz) el 7 de enero de 1970, hijo de Julio y Rosario, quien ha regularizado su situación.

Cádiz, 16 de mayo de 1989.—El C. F. Jefe del CPR.—Por delegación, el Jefe del Negociado, Carlos Guerrero Baca.—661.

★

Don Enrique González Santos, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de este día he ordenado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», existente contra Vicente Bernardo Llana, hijo de Avelino y Concepción, natural de Pola de Lena (Asturias), de estado soltero, profesión Peón, de veintiséis años de edad, con documento nacional de identidad número 11.062.026, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Asunción, número 23, 4.ª A, procesado en el sumario ordinario número 51/84, que le sigue este Juzgado Togado por un presunto delito de lesiones, toda vez que ha sido detenido.

Dado en Burgos a 19 de mayo de 1988.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado.—659.

★

José Outera Barriga, hijo de Manuel y de Sara, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de veintitrés años de edad, con documento nacional de identidad número 928.206.291, encartado en la Dil. Prep. 26-12-89 por falta de incorporación a filas, comparecerá en este Juzgado ante don Antonio Rosa Benecoso, Juez Togado titular, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a 31 de mayo de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar, Antonio Rosa Benecoso.—748.

EDICTOS

Juzgados militares

Jesús Sixto Santos, nacido el 24 de octubre de 1970, alistado por el Ayuntamiento de Gijón con el número 2.880, del reemplazo de 1989, citado para su incorporación a filas, cuyo domicilio se desconoce, deberá comparecer, en el término de veinte días, ante el Teniente Coronel Jefe de dicho Centro de Reclutamiento, para legalizar su situación militar, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuara, incurrirá en la pena que previene el artículo 124 del Código Penal Militar.

Oviedo, 14 de junio de 1989.—El Teniente Coronel Jefe, Isidro Labrador Noval.—754.

★

Don José María Ortiz Hernández, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 33 de los de Zaragoza y Juez Instructor de las diligencias preparatorias número 33/02/89, instruidas por la no incorporación a filas del mozo Agustín Mata Sánchez, natural de Baracaldo, hijo de Agustín y de Faustina, nacido el día 15 de noviembre de 1968, con documento nacional de identidad número 29.100.977, de estado soltero, de profesión Vendedor ambulante, con último domicilio conocido plaza Serrano Bergés, número 2 B, primero B, de Santa Isabel (Zaragoza).

Hago saber: Que el mozo antes citado comparecerá ante este Juzgado Togado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto para ser recibida declaración en relación con el procedimiento antes indicado.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a los diecisiete días del mes de mayo de 1989.—706.

★

Por la presente se hace saber al recluta Baos Piquer, Juan, hijo de José María y de Luisa, natural de Sevilla, nacido el día 12 de diciembre de 1967, a efectos de lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar donde tenía que haber efectuado su presentación el día 27 de enero de 1989 con el R/89, primer llamamiento.

Solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento ubicado en la provincia donde resida.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.—El Coronel, Francisco Prego de Oliver Isarn.—700.

★

Por la presente se hace saber al recluta Sánchez Regueira, José María, hijo de José y de Elena, natural de Beas de Segura (Jaén), nacido el día 22 de mayo de 1969, a efectos de lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar su incorporación urgentemente en el NIR F-5, ubicado en San Fernando, «Campo Soto», donde tenía que haber efectuado su presentación el día 27 de noviembre de 1988 con el R/88, sexto llamamiento.

Solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento ubicado en la provincia donde resida.

Sevilla, 21 de abril de 1989.—El Coronel, Francisco Prego de Oliver Isarn.—699.

★

Por la presente se hace saber al recluta Márquez Vázquez, Manuel, hijo de Ramón y de Ignacia, natural de Sevilla, nacido el día 20 de diciembre de 1968, a efectos de lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar donde tenía que haber efectuado su presentación el día 27 de noviembre de 1988 con el R/88, sexto llamamiento.

Solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento ubicado en la provincia donde resida.

Sevilla, 9 de mayo de 1989.—El Coronel, Francisco Prego de Oliver Isarn.—698.